



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00101812- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

El recurso de reconsideración impetrado al orden 46 por la Sra. Dra. MARÍA LAURA FREYRE, docente legajo 46.994 de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, en contra de la Resolución Rectoral N° RR-2020-1369-E-UNC-REC (orden 38) que rechazó su pedido de licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía en dos horas-cátedra interinas de Recursos Humanos de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración de Cooperativas y Mutuales de dicha Escuela (Cód. 228); y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se notifica de la citada resolución con fecha 6 de enero de 2021, según correo electrónico agregado al orden 45, y presenta su escrito recursivo el 8 de marzo de 2021, esto es en forma extemporánea (Art. 84, Decreto 1759/72), por lo que no procede su análisis;

Que, no obstante, cabe reafirmar que el resolutorio atacado se fundamenta, como surge de su propia exposición de motivos, en lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales en su Art. 49: Licencias extraordinarias, Ap. II: Sin goce de haberes, Inc. a): Por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía, aprobado por Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior y homologado por Decreto 1246/15;

Que la quejosa reconoce no cumplir con el requisito excluyente del citado Art. 49, Ap. II, Inc. a), del C.C.T., pero no incorpora otro elemento de juicio que haga variar el criterio adoptado, más que el hecho de revistar en esa situación porque el cargo no fue llamado a concurso desde que asumió esa función, circunstancia que no amerita para modificar la resolución en crisis;

Que desde lo académico el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos no formula objeciones (orden 64);

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado en esta instancia por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-68236-E-UNC-DGAS#SG (orden 55),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por extemporáneo el recurso de reconsideración presentado por la Sra. Dra. MARÍA LAURA FREYRE (Leg. 46.994) en contra de la Resolución Rectoral N° RR-2020-1369-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

fv